



Exp- S01: 064-000236/2002 (C. 736) DG-ADG/MB

BUENOS AIRES, 09 AGO 2004

VISTO el Expediente N° S01: 064-000236/2002 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, caratulado "PAÑALES DESCARTABLES S/INVESTIGACION DE MERCADO (C. 736)" y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de enero de 2002 se dio inicio a las presentes actuaciones, procediéndose en la misma fecha a requerir información a las empresas COTO C.I.C.S.A., CARREFOUR ARGENTINA S.A., SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA (SUPERMERCADOS LA ANONIMA), CENCOSUD S.A. (SUPERMERCADOS JUMBO) y DISCO S.A.

Que de acuerdo a la información brindada por las empresas supermercadistas se requirió información a las empresas que surgían como proveedoras de pañales para bebés y adultos: KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A., KCAR S.A., LA PAPELERA DEL PLATA S.A., SERENITY S.A., TOPSY S.A., PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.A., ALGODONERA ACONCAGUA S.A. y COMODEX.

Que todas las empresas productoras respondieron al pedido de información, con excepción de COMODEX.

Que con fecha 17 de julio de 2003 se ordenó la celebración de audiencias testimoniales, citándose a los gerentes comerciales de KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A., LA PAPELERA DEL PLATA S.A., SERENITY S.A., PROCTER & GAMBLE, y ALGODONERA ACONCAGUA S.A.

Que las audiencias ordenadas obran en las presentes actuaciones a fojas 244 a 253.

Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que el mercado de pañales descartables se encuentra conformado por pañales para adultos y pañales para

*F. [Signature]*



bebés.

Que con respecto al mercado de pañales para adultos se encuentran en nuestro país produciendo las empresas KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A., ALGODONERA ACONCAGUA, SERENITY S.A. y COMODEX S.A. entre otras.

Que en el mercado de pañales para bebés producen las empresas KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A., PROCTER & GAMBLE de ARGENTINA S.A., SERENITY S.A., PAPELERA DEL PLATA S.A., SELER S.A y ESTRELLA S.A.

Que a su vez participan en el mercado de pañales para bebés productores de menor envergadura y varios supermercados que comercializan marcas de pañales propias.

Que con respecto a los principales clientes, se encuentran las cadenas de supermercados como DISCO, JUMBO, COTO, CARREFOUR, NORTE y WAL-MART y los mayoristas como VITAL, DIARCO, MAXICONSUMO y DANISAN.

Que de las distintas audiencias realizadas los testigos han coincidido que la variable que consideran para determinar la política de precios para vender su producción de pañales son los costos.

Que estos han aumentando por la devaluación, debido a que entre el 60% y el 90% de las materias primas, dependiendo la empresa productora y la calidad del pañal obtenido, son importadas, siendo que los precios de los productos finales tienen variaciones respecto al dólar.

Que las principales materias primas para la elaboración de los pañales son la celulosa, el gel superabsorbente, elásticos, adhesivos, cintas, polietileno, tela no tejida, papel frontal y "frontal tape".

Que estos insumos son importados y no pueden ser sustituidos con insumos locales porque no existe en el país la tecnología para producirlos con calidad similar y, según afirman las empresas productoras, el tamaño del mercado no justifica la inversión que debería realizarse.

Que las materias primas para producir pañales provienen de los ESTADOS

A  
F  
F  
G



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA DE JAPÓN, CANADÁ, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REPÚBLICA FRANCESA, REINO DE BÉLGICA, CONFEDERACIÓN HELVÉTICA y REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN) con aranceles que varían entre el 7 % (SIETE POR CIENTO) y el 28,5 % (VEINTIOCHO POR CIENTO) dependiendo del material y del país de origen.

Que los testigos de las distintas audiencias, estuvieron de acuerdo en que con anterioridad a la devaluación del peso con relación al dólar estadounidense el mercado era más estable en precios y que estaba de algún modo más concentrado, y que con la devaluación, el público empezó a exigir productos de menor precio y menor calidad por lo que empezaron a aparecer más productores.

Que a partir del análisis de la información recabada en el Expediente del VISTO se puede concluir que los aumentos de precios registrados a partir de enero de 2002 en el mercado de pañales descartables, tanto para adultos como para bebés, fueron consecuencia de problemas de índole macroeconómica, principalmente de la devaluación del peso con relación al dólar estadounidense, que provocó un aumento del precio de las materias primas de estos productos, que son en su mayoría importados.

Que en virtud de lo expuesto, no se desprende de las presentes actuaciones la realización de conductas lesivas de la libre competencia, como tampoco se advierte un menoscabo en el interés económico general. Debido a ello y siendo estos obrados una investigación de mercado sin partes acreditadas legalmente, corresponde ordenar sin más el archivo de las presentes actuaciones.

Que esta Comisión Nacional se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar el archivo de las actuaciones que tramitan en el Expediente N° S01: 064-000236/2002 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA caratulado

*A*  
*Qui*  
*[Signature]*

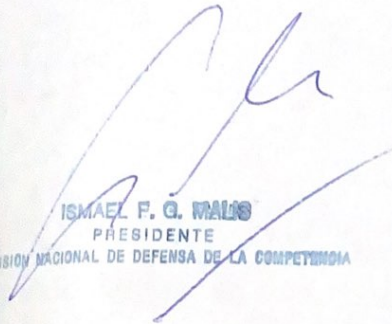


Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

“PAÑALES DESCARTABLES S/INVESTIGACION DE MERCADO (C. 736)”.

A  
Prof

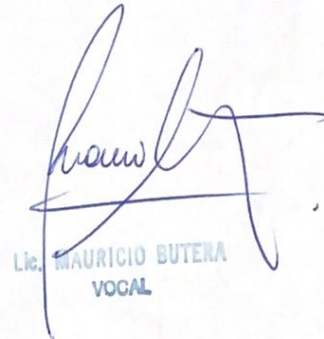
ARTICULO 21.1



ISMAEL F. G. MALIS  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



HORACIO SALERNO  
VOCAL



Lic. MAURICIO BUTERA  
VOCAL